

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA Y
ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANABI CON SEDE EN EL CANTON
MANTA

Manta, 21 de diciembre del 2017
Oficio N° 0647-UJFMNAAIM-2017

Señores

Departamento de Avalúos y Catastro del GAD Municipal de Manta
Ciudad.

Dentro del Juicio de PARTICION DE BIENES SUCESORIOS No. 13954-2013-0845; se ha dictado lo siguiente:

“.....ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”: Declarar con lugar la Demanda de Partición propuesta por las señoras SANDY INÉS ROMERO LÓPEZ Y ROSA LAURA ROMERO ROJAS en contra de la señorita MARIA GABRIELA ROMERO ZAMBRANO, y en consecuencia se aprueba el acuerdo arribado por las partes en la Junta de adjudicación de lotes, en la forma señalada en el considerando octavo de la presente resolución...“3.- En atención a lo solicitado en el escrito que obra a fojas 335 de los autos, donde señala que los bienes dejados por el señor Arcadio Bolivar Romero Zambrano se les ha cambiado el nombre del propietario en el registro catastral municipal de manta cuya clave catastral son: 1-07-05-05-000; 1-04-20-03-000; y, 1-16-03-03-000, se encuentran catastrados a nombre de la compañía BIENES DEL AUTRO S.A., (actualmente disuelta) de propiedad del causante; y el bien cuya clave catastral es: 1-08-13-12-000, se encuentran también catastrado en el registro catastral municipal de Manta a nombre de Washington Augusto Chica Cuenca; cada uno de los bienes antes señalados desde el inicio del juicio del inventario hasta la tramitación del presente proceso de partición, siguen siendo de propiedad del causante; en tal virtud, previo a que se proceda a la protocolización de la sentencia de partición y posterior inscripción de la misma en el registro de la propiedad del cantón Manta, se dispone: Oficiar al Departamentode Avalúos y Catastro del GAD Municipal de Manta, a fin de que proceda a rectificar sus registro catastrales, es decir, que los bienes cuyas claves catastrales de los bienes antes señalados, deben seguir constando a nombre del señor Arcadio Bolivar Romero Zambrano, para que surta efecto la partición dispuesta en la presente causa”. c.- Se deja establecido que, lo dispuesto en el presente auto no altera la sentencia dictada en la presente causa.....”

ABG. EDISON JAVIER GONZALEZ BALON

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, Y
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL
CANTON MANTA, MANABI

Hacemos de la justicia una práctica diaria